



Resolución de Secretaría General N.º 068 -2019-ITP/SG

Lima, 09 OCT. 2019

VISTOS:

Los Memorandos n.º 9910 y 10581-2019-ITP/OA de fechas 19 de setiembre y 04 de octubre de 2019, respectivamente, de la Oficina de Administración; y, el Informe n.º 802-2019-ITP/OAJ de fecha 07 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 3-2019-ITP/DE de fecha 8 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2019, conteniendo en su ítem n.º 20 el procedimiento de selección para el "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEagroindustrial - Ica";

Que, con Memorando n.º 882-2019-ITP/CITEagroindustrial de fecha 29 de mayo de 2019, el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial solicita a la Oficina de Administración la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEagroindustrial - Ica", adjuntando para tales efectos los términos de referencia correspondientes;

Que, por Memorando n.º 4849-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 19 de agosto de 2019, sustentado en el Informe n.º 21-2019-ITP/OA-ABAST-ajpc de fecha 15 de agosto de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración la aprobación de la indagación de mercado para el "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEagroindustrial - Ica", señalando que se ha determinado: (i) la existencia de pluralidad de postores; (ii) no existe la posibilidad de distribuir la buena pro; (iii) el plazo de ejecución del servicio será de 730 días calendarios; (iv) el sistema de contratación es a suma alzada;

Que, mediante Memorando n.º 8687-2019-ITP/OA de fecha 19 de agosto de 2019, la Oficina de Administración aprobó la referida indagación de mercado;

Que, con Memorando n.º 3568-2019-ITP/OPPM de fecha 26 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestario con Nota n.º 2779 por la suma de S/ 68,835.00 para el ejercicio fiscal 2019; asimismo, remite la constancia de previsión presupuestal n.º 68-2019 por la suma de S/ 413,009.97 para el ejercicio presupuestal 2020 y la suma de S/ 344,174.97 para el ejercicio presupuestal 2021, lo cual asciende a un monto total de S/ 826,019.94;

Que, a través del Memorando n.º 9910-2019-ITP/OA de fecha 19 de setiembre de 2019, sustentado en el Informe n.º 1501-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración –en su calidad de órgano encargado de las contrataciones del ITP- solicita la aprobación del expediente de contratación para el "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEagroindustrial - Ica" y propone a los profesionales para conformar el comité de selección a cargo del procedimiento de selección para la referida



contratación, propuesta que fue modificada a través del Memorando n.º 10581-2019-ITP/OA, sustentado en el Informe n.º 1611-2019-ITP/OA-ABAST, ambos de fecha 04 de octubre de 2019;

Que, por Informe n.º 802-2019-ITP/OAJ de fecha 07 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para el "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEagroindustrial - Ica", toda vez que el expediente de contratación cumple con las exigencias establecidas en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de las facultades delegadas en los literales b) y c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, corresponde a la Secretaría General aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para el "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEagroindustrial - Ica", de acuerdo a lo propuesta realizada por la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva en la Secretaría General en los literales b) y c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para el "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEagroindustrial - Ica", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el comité de selección a cargo del procedimiento de selección para el "Servicio de seguridad y vigilancia para el CITEagroindustrial - Ica", el cual está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Miguel Mariano Plaza Gereda. Presidente – Con conocimiento técnico.	Patricia Stella Ureta Valdeos. Presidente – Con conocimiento técnico.
Hurley Coronado Cairo. Primer Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones.	Juan Pablo Rivera Gamarra. Primer Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones.
Ana Isidora Troncos Samaniego. Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones.	Liz Elena Carhuancho Mendoza. Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección señalados en el artículo 2, así como a la Oficina de Administración, para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.gob.pe/produce.itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS
Secretaria General

